Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 284

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 35/2015, SUSCRITO CON LAS FIRMAS DOCUNET S.A.; Y CONTRATO Nº 36/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPRO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID Nº 292.248

-I-

Asunción, 26 de octubre de 2016

VISTO: *Las Notas D.A. Nº 840/2016 y 843/2016, ambas del 12 de octubre de 2016, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 55/2016 del 20 de octubre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 697/2016 del 20 de octubre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito los Contrato Nº 35/2015, con la firma Docunet S.A.; y Nº 36/2015, suscrito con la firma Servipro S.R.L., como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" ID Nº 292.248.*

Que, por Nota D.A. Nº 840/2016 del 12 de octubre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 35/2015, suscrito con la firma Docunet S.A., manifestando que a la fecha no fue utilizado el 50% del monto del contratado, y los mismos son de uso indispensables para la realización de copias de los expedientes de las personas privadas de libertad al momento de acudir a sus audiencias.

Que, por Nota D.A. Nº 843/2016 del 12 de octubre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 36/2015, suscrito con la firma Servipro S.R.L., manifestando que a la fecha no fue utilizado el 50% del monto del contratado, y los mismos son de uso indispensables para la realización de copias de los expedientes de las personas privadas de libertad al momento de acudir a sus audiencias.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 55/2016 del 20 de octubre de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: "Que, en dicha nota la DA, expone que el pedido de ampliación de la vigencia de los contratos obedece a que a la fecha, los mismos fueron ejecutados en una proporción inferior al 50% del monto contratado y realizando esta ampliación se podría seguir cubriendo las solicitudes de mantenimiento y reparación de los equipos de fotocopiadora de las distintas Penitenciarias de la República. Los citados contratos actualmente se encuentran vigentes, feneciendo ambos al 30/12/2016. El marco normativo vigente esta en relación a la Resolución DNCP Nº 2.238/2014 del 05/08/2014 por la cual se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General

Resolución Nº 289

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 35/2015, SUSCRITO CON LAS FIRMAS DOCUNET S.A.; Y CONTRATO Nº 36/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPRO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID Nº 292.248

Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/2003, el que en su artículo 11 establece las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso e) "cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista". En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en la clausula CGC 17.1 que refiere: "El Valor y la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, es del 10 % del valor total del Contrato, y su vigencia será de hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato". CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia de los contratos hasta el 30/12/2017, en relación a los Contratos Nº 35 y 36/15 suscriptos a consecuencia de la Licitación del Concurso de Ofertas Nº 09/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" ID Nº 292.248, adjudicado a las firmas DOCUNET SA y SERVIPRO SRL respectivamente, a fin de precautelar los intereses institucionales".

Que, por Memorándum UOC Nº 697/2016 del 20 de octubre de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimientos de las funciones de su competencia".

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Celsa Aquino B.
Secretaria General

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº.....289.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 35/2015, SUSCRITO CON LAS FIRMAS DOCUNET S.A.; Y CONTRATO Nº 36/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPRO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID Nº 292.248

-3-

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 35/2015, suscrito con la firma DOCUNET S.A.; y Nº 36/2015, suscrito con la firma SERVIPRO S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID Nº 292.248, hasta el 30 de diciembre de 2017, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de las Garantías requeridas en los Contratos respectivos.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General Interina

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General